

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 07 de NOVIEMBRE del 2007

Vistos; el Informe N° 030-2007 OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 28927 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2007;

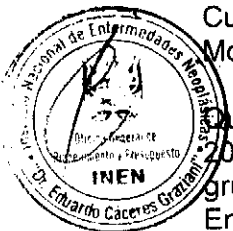
Que en el marco de las citadas normas, mediante Resolución Directoral N° 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el inciso i, literal b), del numeral 5.1 del artículo 5° del Capítulo I del Anexo 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dispone que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritaria en los plazos señalados en el Cuadro de los Plazos del presente anexo, dicha resolución se elaborara en función al Modelo N° 05/GN, que forma parte de la Directiva;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 572 y N° 595-2007-OGA-INEN, ha solicitado una Modificación Presupuestal, al interior y entre grupos Genéricos de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en dicho sentido, resulta conveniente aprobar las modificaciones presupuestarias propuestas;



000364

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de Octubre del año 2007.

Artículo 3º.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Luis Pinillos Ashton
Director General (e)



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : SALUD
PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
MES DE : OCTUBRE 2007

NIVEL FUNCIONAL-PROGRAMATICO				FF	Categ. Gasto	Grupo Generico	Modificaciones	
FUNCION	PROGRAMA	SUBPROG	ACT/PROY				Creditos	Anulaciones
14 SALUD Y SANEAMIENTO								
003 ADMINISTRACION								
		0006 ADMINISTRACION GENERAL						
		1000097 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		00	5	1		11,550
				00	5	3	22	
		1000267 GESTION ADMINISTRATIVA		00	5	1		101700
					5	3	1,696	1,718
006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005 SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR						
		1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		00	5	1		1,200
		0014 CONTRO INTERNO						
		1000485 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		00	5	1		21,300
				00	5	3	10	10
063 SALUD COLECTIVA								
		0025 INVESTIGACION APLICADA						
		1000179 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION		00	5	1		3,650
064 SALUD INDIVIDUAL								
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
		1000541 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA		00	5	1		12,100
		0122 ALIMENTACION Y NUTRICION BASICA						
		1000537 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIES		00	5	1	3,200	2,750
		0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						
		1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS		00	5	1		14,350
				00	5	3		
		1000471 SERVICIOS GENERALES		00	5	1	1,800	27,850
				00	5	3	14,000	14,000
		1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD		00	5	1	280,210	30,500
				00	5	3	41,025	41,025
		0184 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
		1000469 SERV. DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRA		00	5	1	30,410	88,670
				00	5	3	830	830
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS							373,203	373,203
003 ADMINISTRACION								
		0006 ADMINISTRACION GENERAL						
		1000097 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		09	5	1		7,000
		1000267 GESTION ADMINISTRATIVA		09	5	1		57,500
				09	5	3		1,865
				09	6	7	5,172	
006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005 SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR						
		1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		09	6	7		2,051
		0014 CONTRO INTERNO						
		1000485 SUPERVISION Y CONTROL		09	6	7		1,256
063 SALUD COLECTIVA								
		0025 INVESTIGACION APLICADA						
		1000179 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION		09	5	1		
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
		1002469 PROMOCION DE LA SALUD		09	5	3	2,500	2,500
064 SALUD INDIVIDUAL								
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
		1000541 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA		09	5	1		20,000
		0122 ALIMENTACION Y NUTRICION BASICA						
		1000537 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIES		09	5	1		25,000
		0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						
		1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS		09	5	1	10,380	19,000
				09	5	3	365,000	140,000
		1000471 SERVICIOS GENERALES		09	5	1		17,500
		1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD		09	5	1	64,400	18,330
				09	5	3	22,500	247,500
				09	6	7	32,931	115,499
		2043842 MEJORAMIENTO DE UN CENTRO QUIRUF		09	6	5	90,400	
		0184 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
		1000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TR		09	5	1	150,550	61,000
				09	5	3	12,000	12,000
				09	6	7	138,241	146,073
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							894,074	894,074
TOTAL GENERAL							1,267,277	1,267,277

Notas de Modificación : 0052-0054



000380

